

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Sesión # DL-1202/21 Fecha 14/07/2021

FECHA: 14-07-2021	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DL-1202/2021
GERENCIA DE FINANZAS	ASUNTO: Solicitud de aprobación de modificación al Presupuesto Institucional FISDL del ejercicio financiero fiscal 2021.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

En sesión del Consejo de Administración DL-1201/2021 de fecha 07 de julio de 2021, se aprobó la modificación al Presupuesto Institucional del FISDL para el ejercicio financiero fiscal año 2021, con la cual ascendió a US\$64,274,519.82.

A la fecha se ha presentado la necesidad de modificar el presupuesto, debido a que por medio de Decreto Legislativo No. 78 (anexo 1), de fecha 29 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 125, Tomo No. 432, de fecha 01 de julio de 2021, la Asamblea Legislativa aprobó modificación a la Ley de Presupuesto 2021, aumentando en el presupuesto del FISDL la cantidad de US\$990,942, dichos recursos son provenientes de la Donación de la Unión Europea y son destinados al Proyecto de Inversión Pública No. 6857 Apoyo a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en El Salvador (2017-2019), aumentando la Unidad Presupuestaria 03 Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador, en la Línea de Trabajo 01 Apoyo en Educación y Salud; la fuente de financiamiento del FISDL donde serán manejados dichos recursos con la respectiva asignación presupuestaria es: 12-L UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2021.

Con esta modificación el Presupuesto Institucional 2021 del FISDL será de US\$65,265,461.82, integrado de la siguiente manera:

**FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN US\$)**

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 07/07/2021	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
FUNCIONAMIENTO			5,077,105.00	-	5,077,105.00
70	Q	GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2021	5,077,105.00		5,077,105.00
APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACION DE LA POBREZA EN EL SALVADOR			43,668,535.00	990,942.00	44,659,477.00
86	8	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2021	6,345,755.00		6,345,755.00
12	L	UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2021	-	990,942.00	990,942.00
86	9	FONDO GENERAL-PENSIÓN ADULTO MAYOR/DISCAPAC.-2021	29,800,000.00		29,800,000.00
86	A	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021	7,022,780.00		7,022,780.00
86	B	FONDO GENERAL-DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL-2021	500,000.00		500,000.00
APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA			9,802,472.00	-	9,802,472.00
86	C	FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021	92,920.00		92,920.00
23	7	KFW-CONVIVIR-2016	3,702,855.00		3,702,855.00
23	8	KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017	4,119,700.00		4,119,700.00
08	J	BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016	1,886,997.00		1,886,997.00
COMPENSACION A PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO			1,960,160.00	-	1,960,160.00
86	D	FONDO GENERAL-REPAR.VICTIM.GRAVES VIOLACIONES-2021	1,960,160.00		1,960,160.00
TOTAL PRESUPUESTO DE LEY			60,508,272.00	990,942.00	61,499,214.00

**FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN US\$)**

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 07/07/2021	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO			3,766,247.82	-	3,766,247.82
19	F	FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010	744,998.30		744,998.30
19	I	AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017	66,770.00		66,770.00
19	K	AACID-CONSTRUCCIÓN DE COHESIÓN SOCIAL-2020	121,195.00		121,195.00
91	5	FONDOS FANTEL	2,089,930.00		2,089,930.00
98	2	FONDO DE BECAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	10,000.00		10,000.00
98	B	PROVIDENCIA SOLAR,S. A.-COOPERACION TECNICA-2016	391,381.84		391,381.84
98	D	LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TECNICA-2017	270,535.00		270,535.00
99	1	RECURSOS FISDL	71,437.68		71,437.68
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021			64,274,519.82	990,942.00	65,265,461.82

RESOLUCIÓN:

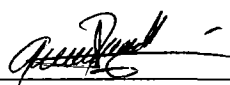
A solicitud de la Gerencia de Finanzas el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1300/2021 de fecha 12 de julio de 2021, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al Presupuesto Institucional del FISDL del ejercicio financiero fiscal 2021. Con esta modificación el Presupuesto Institucional asciende a US\$65,265,461.82

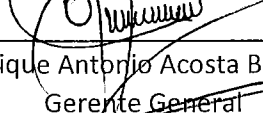
El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

ANEXO:

- Decreto Legislativo No. 78 de fecha 29 de junio del 2021, publicado en el Diario Oficial No. 125, Tomo No. 432 de fecha 01 de julio de 2021.


 Recomendado en Comité Técnico-Consultivo
 En Sesión No. DL- 1300/2021, de fecha 12/07/2021
Recomendó Comité Técnico Consultivo FISDL

Solicitó: 
 Armando Servellón Rodríguez
 Gerente de Finanzas

Vo. Bo.: 
 Enrique Antonio Acosta Bonilla
 Gerente General

Aprobado en Consejo de Administración
 Sesión # DL-1202/21 Fecha 14/07/2021
 Aprobado en Consejo de Administración
 En Sesión No. DL- 1202/2021, de fecha 14/07/2021

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO Nº 432

SAN SALVADOR, JUEVES 1 DE JULIO DE 2021

NUMERO 125

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional)

SUMARIO

Pág.	Pág.
ORGANO LEGISLATIVO	MINISTERIO DE ECONOMÍA
Decreto No. 65.- Ley Especial Transitoria para la Legalización del Dominio de Inmuebles a favor del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES.....	RAMO DE ECONOMÍA
4-12	Acuerdo No. 648.- Se autoriza a la sociedad Empresa Transmisora de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, la construcción de un tanque para consumo privado, que se utilizará para suministrar aceite combustible diésel a un generador eléctrico de emergencia.....
Decreto No. 69.- Disposiciones Transitorias para el Concurso Especial de Plazas Vacantes Docentes por Ley de Salarios.....	47-48
13-17	Acuerdo No. 709.- Se otorga a los señores Félix Arnoldo Hernández Gutiérrez y José Samuel Sandoval Hernández, concesión para la explotación de una cantera de material pétreo denominada "Pedrera Hernández".....
Decretos Nos. 77, 78 y 79.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente.....	48-50
18-30	
ORGANO EJECUTIVO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Acuerdos Nos. 15-0336, 15-0493, 15-0498 y 15-0569.- Acuerdos relacionados a planes de estudio.....
Escrituras públicas, estatutos de las Asociaciones "Hermandad de la Consagrada Imagen del Señor de las Caídas, Coronada y Consagrada Virgen de los Dolores y Santo Entierro de Armenia" y "Haggai El Salvador" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 76 y 82, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica...	51-53
31-46	Acuerdo No. 15-0527.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados en otro país.....
	53

DECRETO No. 78**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 09 de noviembre del mismo año, se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco Relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en El Salvador en virtud del Reglamento "ALA", celebrado entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Comunidad Europea el 17 de mayo de 1999, representada por la Comisión de las Comunidades Europeas.
- II. Que de conformidad al referido Convenio Marco, con fecha 27 de febrero de 2017 el Gobierno de la República de El Salvador suscribió con la Unión Europea el Convenio de Financiación No. LA/2016/39-034 destinado para el Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), por un monto 50,000,000 euros equivalentes a \$52,800,000 según el tipo de cambio a esa fecha, de los cuales \$48,576,000 fueron destinados para Apoyo Presupuestario y \$4,224,000 para Apoyo Complementario al Plan Social, con el objetivo de contribuir a la reducción de la exclusión social en El Salvador, a través de los Programas siguientes: Estrategia de Erradicación de la Pobreza, Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil y Ciudad Mujer. Cabe señalar, que mediante Adenda No. 1, de fecha 08 de noviembre de 2018, se modificó el plazo de ejecución del referido Convenio de 60 a 66 meses.
- III. Que en la Ley de Presupuesto 2020 se programó el Proyecto 6857 Apoyo a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en El Salvador (2017-2019) por el monto de \$2,059,720, de los cuales \$998,850 correspondían a recursos provenientes del Convenio de Financiación suscrito el 27 de diciembre de 2016 con el Gran Ducado de Luxemburgo (DULUX) relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) y \$1,062,870 a recursos provenientes del Convenio de Financiación No. LA/2016/39-034 antes citado. De dicha asignación se ejecutaron recursos por \$71,928 de la UE, quedando un saldo de \$1,987,792 (\$998,850 de DULUX y \$990,942 de la UE).
- IV. Que mediante Nota No. CPOGGSB/07/2021, de fecha 22 de febrero de 2021, la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno de la Presidencia de la República, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo y Protección e Inclusión Social y del Subsistema de Protección Social Universal, le comunicó a FISDL que considerando que los recursos provenientes de la Unión Europea no fueron ejecutados por las restricciones de la Pandemia COVID-19 y teniendo en cuenta la prioridades de este año, es factible incorporar el monto de \$990,942, para la ejecución del Componente 1-Acompañamiento Familiar y Comunitario de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), por lo que, en esta oportunidad el FISDL solicita incorporar a su presupuesto Institucional vigente, el saldo de \$990,942 con el propósito de financiar el Proyecto de Inversión 6857 Apoyo a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en El Salvador (2017-2019).

- V. Que con el propósito que el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local pueda disponer del crédito presupuestario para la utilización de los citados recursos en el presente ejercicio fiscal, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 del mismo mes y año, incrementando en el Apartado II – Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, con el monto de NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$990,942). Asimismo, en el Apartado III – Gastos, en la parte correspondiente del Ramo de Hacienda, literal B. Asignación de Recursos, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 15 Programa de Erradicación de la Pobreza, Prevención de la Violencia y Compensación a Víctimas del Conflicto Armado Interno, Línea de Trabajo 01 Apoyo al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador, Rubro 62 Transferencias de Capital, con NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$990,942), fuente de financiamiento Donaciones. En la Sección B- PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II – Gastos, se incrementa la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos correspondientes al Presupuesto Especial del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local con el monto de NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$990,942); además, se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Proyecto Código 6857 Apoyo a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en El Salvador (2017-2019) con el mismo valor.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, incrementase la fuente específica 22404 De Organismos Multilaterales, con el monto que se indica, así:

Convenio de Financiación No. LA/2016/39-034, suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al "Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES)", según Convenio Marco ratificado por medio del Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre del mismo año.

\$ 990,942

b) En el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, en el numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementa la asignación de gastos que se indica a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
15 Programa de Erradicación de la Pobreza, Prevención de la Violencia y Compensación a Víctimas del Conflicto Armado Interno			
		990,942	990,942
2021-0700-3-15-01-22-5 Donaciones	Apoyo al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador	990,942	990,942
Total		990,942	990,942

En la Sección B- PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 – Instituciones Descentralizadas no Empresariales, apartado II – GASTOS, aumentase la fuente específica de ingresos y la asignación de gastos, con las cantidades que se indican a continuación:

0506 FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL

B. INGRESOS

Ingresos de Capital		990,942
22 Transferencias de Capital		990,942
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2220700 Ramo de Hacienda	990,942	
Total		990,942

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Clfrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos de Capital
03 Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador		990,942	990,942
2021-0505-3-03-01-22-5 Donaciones	Apoyo en Educación y Salud	990,942	990,942
Total		990,942	990,942

Asimismo, se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Proyecto Código 6857 por un monto de \$990,942, fuente de financiamiento Donaciones, de la siguiente forma:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Méta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
03	Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador					990,942
	01 Apoyo en Educación y Salud					990,942
6857	Apoyo a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en El Salvador (2017-2019)	Donaciones	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic. / 2021	990,942
Total						990,942

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por \$990,942, deberá ser aplicado en la fuente de recursos 72 Unión Europea.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,

PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,

PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,

SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,

TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,

PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPLIO SALGADO GARCÍA,

SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,

TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,

CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintiuno.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

Presidente de la República.

JOSÉ ALBIANDRO ZELAYA VILLALOBO,

Ministro de Hacienda.